

**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 26 DE 2021 CELEBRADO ENTRE AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA IDENTIFICADO CON C.C. 900.919.230-8 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6.**

Entre los suscritos, **CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.961.037 de Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** con NIT 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA** identificada con **NIT. 900.919.230-8**, representada legalmente en este acto por **ANTONIO GÓMEZ GUILLAMON MANRIQUE**, mayor de edad, de nacionalidad española, como consta en el pasaporte No. PAC 674036, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, el cual se registrá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Que el dieciocho (18) de agosto de 2021, **EL CONTRATANTE** y **AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA**, celebraron el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 26 DE 2021**, cuyo objeto es “**REALIZAR LA INTERVENTORÍA Y VALIDACIÓN A LOS ENTREGABLES OBJETO DE LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN, AJUSTES ACTUALIZACIONES Y COMPLEMENTOS A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FASE III DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL LADO TIERRA, COMPRENDIDAS POR: I) TERMINAL DE PASAJEROS, II) TORRE DE CONTROL Y CENTRO DE GESTIÓN, III) EDIFICIO DE BOMBEROS Y IV) URBANIZACIÓN DEL LADO TIEERA DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ, CONFORME A LOS INFORMES TÉCNICOS DE VALIDACIÓN PROPUESTOS POR LA UNIÓN TEMPORAL AERTEC-KPMG Y DEL PLAN MAESTRO AEROPORTUARIO**”.

2. Que a partir del día 13 de septiembre de 2021, se inició la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de acuerdo con el acta de inicio suscrita por el contratista y el supervisor designado por la Asociación Aeropuerto del Café Ingeniera María Luisa Martínez Gómez.
3. Que el parágrafo de la cláusula Vigésima Octava del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS indica: (...) *VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES ESCRITAS: Cualquier modificación que acuerden LAS PARTES deberá hacerse constar por escrito, sin dicha formalidad se reputará inexistente. Las obligaciones expresas, claras y exigibles derivadas de este documento prestarán mérito ejecutivo (...).*
4. Que el contratista mediante comunicado del 12 de abril de 2022, solicita la modificación al contrato en su plazo y adición del valor.
5. Que, mediante solicitud del 12 de abril de 2022 el supervisor del contrato - Ingeniera María Luisa Martínez Gómez de la Asociación Aeropuerto del Café, solicitó y recomendó la modificación, exponiendo entre otros, los siguientes argumentos:

*"(...) 1. Antecedentes y condiciones previas 1.1 Cronograma El cronograma de entregas para los estudios y diseños ha tenido variación durante la ejecución de los contratos de prestación de servicios, pasando de la aprobación el 8 de octubre de 2021 hasta la última modificación el 22 de febrero de 2022, como se evidencia a continuación:*

*En acta de reunión 21C004-AER-ACF-XX-ME-Z-0010 del 08 de octubre de 2021, levantada por la interventoría, sobre revisión y aprobación del cronograma de los diseños Lado Tierra etapa 1, dice en su página 4: (...)*

*(...) Como resultado de lo anteriormente expuesto, se elaboró un cronograma propuesto por la interventoría y aprobado por el equipo multidisciplinario de diseño, el cual fue también aprobado por Aerocafé, por la gobernación y por la Aeronáutica Civil de Colombia (anexos a esta comunicación).*

*Posteriormente el cronograma se ajustó el 17 de febrero de 2022 (anexo a esta comunicación), redefiniendo los hitos para finalizar la entrega de la fase III versión 3 del terminal de pasajeros, urbanismo general y cerramiento y subestación para el 29 de abril de 2022 (...)*

*Este cronograma fue aprobado por interventoría el 22 de febrero de 2022. (se adjunta imagen correo enviado por la interventoría)*

*Así mismo este cronograma fue socializado en el comité operativo No 52 del 17 de febrero de 2022, lo cual se puede evidenciar en la página 11 del acta correspondiente que se anexa a esta solicitud.*

*Este nuevo plazo en las entregas ha sido debidamente sustentado en las modificaciones de áreas requeridas para el proyecto, que han llevado a ajustes, ampliaciones, optimizaciones y detalles necesarios para lograr unas infraestructuras que además de cumplir lo planteado en el Plan maestro aeroportuario, resulten adecuadas en dimensiones, niveles y áreas que faciliten la integración total del proyecto, incluido el lado aire. Todas estas modificaciones son necesarias para finalizar los estudios y diseños de Lado Tierra en fase III y en consecuencia, entregarlos a la unidad de gestión del patrimonio autónomo para adelantar la tercera licitación, en el tiempo previsto en los últimos cronogramas aprobados. (...).*

Adicionalmente el contrato No 1 de 2022, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales para la elaboración de los estudios y diseños geométricos, de pavimentos, de tránsito y de señalización de las vías internas, así como el diseño estructural de los edificios complementarios y de los parqueaderos del lado tierra del proyecto Aeropuerto del Café fue suscrito el 28 de enero de 2022, con plazo de ejecución de 90 días a partir del acta de inicio, que finaliza el 9 de mayo de 2022, contrato que debe ser cubierto hasta esta fecha por la interventoría. Del mismo modo el contrato No 35 de 2021, cuyo objeto es la “prestación de servicios profesionales en ingeniería civil para realizar el presupuesto de obras de los diseños a nivel de fase III de las infraestructuras del lado tierra, comprendidas por: terminal de pasajeros, torre de control y centro de gestión, edificio de bomberos y urbanización del lado tierra de la etapa 1 del proyecto Aeropuerto del Café” fue suscrito el 11 de octubre de 2021 y finaliza el 11 de mayo de 2022, contrato que debe ser igualmente cubierto hasta esta fecha por la interventoría.

1.2 Alcance de la revisión técnica Los principales hitos que deben contar con la revisión, el seguimiento y la validación final por parte de la Interventoría Técnica de los estudios, diseños y modelos generados por los Consultores son:

- Revisión y aprobación del proyecto fase III para la terminal de pasajeros
- Revisión y aprobación del proyecto fase III del parqueadero
- Revisión y aprobación del proyecto fase III del urbanismo general
- Revisión y aprobación del proyecto fase III de la subestación eléctrica
- Revisión y aprobación del proyecto fase III de los estudios y diseños geométricos, de pavimentos, de tránsito y de señalización de las vías internas del lado tierra, así como el diseño estructural de los edificios complementarios y de los parqueaderos
- Revisión de ajustes al presupuesto, especificaciones y análisis finales del proyecto fase III Lado Tierra.

El avance que se tiene de los trabajos, sin lograr la aprobación de la mayoría de los diseños del “lado tierra” del Aeropuerto del Café, se relacionan a continuación con una estimación porcentual en el diseño y revisión de estos, evidenciándose que únicamente se han aprobado dos (2) infraestructuras de las ocho (8) de las cuales consta el proyecto total de Lado Tierra.

De la lista únicamente los Hangares de aviación general y el Edificio de Extinción de incendios (SEI) cuentan con la aprobación de la interventoría: (...)

(...) Para las 3 primeras infraestructuras de la lista que debían haber sido aprobadas el pasado 30 de diciembre de 2021 (Según el cronograma original aprobado en octubre de 2021), tal y como menciona AERTEC en su informe de solicitud de adición, se evidencia que las cargas han sido mayores, debido a que en total pasan de 2 a 5 periodos de revisión en el caso de Hangares y SEI y de 2 a 4 periodos de revisión en el caso de Torre de Control:

- Hangares de aviación general y edificio de extinción de incendios. Dada la naturaleza de estas edificaciones, en el cronograma se establecían 3 entregas y dos períodos de revisión. Una revisión de anteproyecto y una revisión de proyecto fase III. Al aprobar los proyectos fase III de ambas infraestructuras se habrán revisado en 4 ocasiones que, sumadas a la que se realizó al anteproyecto, suman 5 períodos de revisión.
- Torre de control. Se encuentra en una situación similar. El calendario fijaba 3 períodos de revisión (1 en fase I y 2 en fase III) y la estimación es que, cuando se apruebe este proyecto, las revisiones habrán sido 1 en fase II y 4 en fase III.

*De lo anterior se concluye que las infraestructuras que faltan por aprobar, requerirán una mayor permanencia y dedicación del personal de la interventoría.*

*2. Solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría No 26-2021 El contratista AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA, mediante oficio 21C004-ATC-LT-XX-RP-C-0002\_r05\_AD01 con fecha del 12 de abril de 2022, dirigido a la Asociación Aeropuerto del Café, solicita:*

- 1. Incremento del plazo contractual desde el 14 de abril hasta el 11 de mayo de 2022 (inclusive), debido a la necesidad de revisión de las actividades según cronograma de los diseños aprobado el pasado 22 de febrero y cuyas actividades tienen fecha de finalización para el próximo 29 de abril de 2022. Adicionalmente las actividades de estudios y diseños geométricos, de pavimentos, de tránsito y de señalización de las vías internas del lado tierra, así como el diseño estructural de los edificios complementarios y de los parqueaderos, finalizan el 9 de mayo de 2022. Igualmente los ajustes al presupuesto, especificaciones y análisis finales del proyecto fase III Lado Tierra, finalizan el 11 de mayo de 2022.*
- 2. Adición económica de 111.260.980,00 COP (132.400.566,00 COP, IVA incluido), producto del incremento de plazo anterior así como de un mayor número de actividades que deben ser revisadas, junto con un mayor trabajo técnico-administrativo al considerado en la oferta presentada y aprobada y en el contrato de referencia.*

*Las actividades que requieren de un plazo adicional, según el Nuevo Cronograma de los trabajos vigente desde el pasado 22 de febrero de 2022 son las siguientes:*

- Revisión y aprobación del proyecto fase III para la terminal de pasajeros*
- Revisión y aprobación del proyecto fase III del parqueadero*
- Revisión y aprobación del proyecto fase III del urbanismo general*
- Revisión y aprobación del proyecto fase III de la subestación eléctrica*
- Revisión y aprobación del proyecto fase III de los estudios y diseños geométricos, de pavimentos, de tránsito y de señalización de las vías internas del lado tierra, así como el diseño estructural de los edificios complementarios y de los parqueaderos*
- Revisión de ajustes al presupuesto, especificaciones y análisis finales del proyecto fase III "lado tierra".*

- 3. Concepto técnico de la supervisión sobre la solicitud de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No 026-2021.*

*De conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del contrato No 26 de 2021:*

*CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales*

*PARÁGRAFO: El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de ser necesario para cumplir con el objeto contractual".*

*Y a lo establecido en el manual de contratación del Patrimonio Autónomo.*

*DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL PAA:*

*CAPITULO V. EJECUCIÓN CONTRACTUAL, numeral 5.3, 5.4 y 5.6:*

*5.3 Ampliación del plazo El plazo de ejecución de los contratos podrá modificarse durante su desarrollo, si ello se requiriera para cumplir con los fines de la contratación, previa recomendación por parte del Interventor o Supervisor del contrato (según sea aplicable), de la Dirección responsable del Objeto a contratar y del Comité de Contratación. Esta modificación contractual debe formalizarse mediante un documento escrito por las partes que suscribieron el contrato, para lo cual la Unidad de Gestión dará la instrucción a la Fiduciaria. En el caso que la ampliación de plazo sea por hechos atribuibles al contratista, el Patrimonio Autónomo puede ampliar el plazo de ejecución por el término que estime razonable, sin perjuicio de aplicar las sanciones contractualmente pactadas y/o acciones pertinentes. La ampliación del plazo dará lugar a la modificación de la vigencia de las garantías constituidas por el contratista, para la ejecución del contrato respetivo.*

*5.4 Ampliaciones en el valor de los contratos El valor de los contratos podrá incrementarse durante su desarrollo, si ello se requiera para cumplir con los fines de la contratación, previa recomendación por parte del Interventor o Supervisor del contrato (según sea aplicable), de la Dirección responsable del Objeto a contratar y del Comité de Contratación, decisión que deberá ser justificada técnica y económicamente.*

*Esta modificación contractual, debe formalizarse mediante un acuerdo escrito por las partes que suscribieron el contrato, para lo cual la Unidad de Gestión dará a la Fiduciaria la debida instrucción. La adición en valor dará lugar a la modificación del valor de las garantías constituidas por el contratista, para la ejecución del contrato respectivo.*

#### *5.6 Modificaciones contractuales*

*Los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, entre otras), deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del Supervisor o Interventor del Contrato, así como del director del área competente de la Unidad de Gestión, para lo cual se deberá contar con la recomendación por parte del Comité de Contratación. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades surtidas en relación con el acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, prórroga o ampliación de plazo. Toda modificación a los contratos deberá atender a los principios previstos en el presente Manual de Contratación”.*

*En virtud de la cláusula sexta del contrato No 26 de 2021 y del capítulo V ejecución contractual del manual de contratación del Patrimonio Autónomo y de lo descrito anteriormente esta supervisión manifiesta lo siguiente:*

*Con el propósito que el contratista AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA continúe ejerciendo la interventoría y validación a los entregables objeto de los contratos de elaboración, ajustes, actualizaciones y complementos a los estudios y diseños a nivel de fase III de las infraestructuras del lado tierra, comprendidas por: (i) terminal de pasajeros, (ii) torre de control y centro de gestión, (iii) edificio de bomberos y (iv) urbanización del lado tierra de la etapa 1 del proyecto aeropuerto del café, conforme a los informes técnicos de validación propuestos por la Unión Temporal AERTEC-KPMG y del Plan Maestro Aeroportuario, se considera necesario adicionar el contrato No 26 de 2021 en CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$132.400.566,00) incluido IVA y la prórroga en plazo hasta el 11 de mayo de 2022 para realizar el acompañamiento técnico a los consultores de Lado Tierra, la revisión y validación final a todos los diseños que entregan en Fase III en su versión final, el 29 de abril de 2022. Los 11 días del mes de mayo servirán además de cubrir la*

terminación del plazo del contrato de prestación de servicios 01 de 2022 y contrato 35 de 2021, para que en ese período, la interventoría efectúe las revisiones a posibles correcciones de los informes finales de sus supervisados y atienda las observaciones que Aerocafé realice sobre toda la documentación generada durante el contrato de interventoría. Por lo tanto la ampliación se solicita hasta la fecha 11 de mayo de 2022, es decir 28 días adicionales a lo establecido por el contrato original de interventoría. (...)

(...) Teniendo en cuenta lo anterior, el valor de la adición de recursos presupuestales no supera el 50% del valor total de las condiciones iniciales del contrato No 26-2021.

De acuerdo con las necesidades reales de los contratos de prestación de servicios para cada uno de los diseños y el incremento en la dedicación de los diferentes profesionales de la interventoría para realizar las revisiones y aprobaciones de los productos, memorias, planos, presupuestos, especificaciones y demás documentos para obtener los diseños del lado tierra en fase III, en el corto plazo restante, los valores a adicionar por cada uno de los profesionales y su dedicación hombre -mes se aprecia en el siguiente cuadro: (...)

(...) En el informe que acompaña la comunicación Anexo 3 a esta comunicación, se expone el valor de la adición, que asciende a ciento treinta y dos millones cuatrocientos mil quinientos sesenta y seis pesos m/cte (\$132.400.566,00) incluido IVA (Fuente de recursos Gobernación de Caldas por \$55.300.000 y Aerocafé por valor de \$77.174.037 respaldado con el CDR 48, cuyo valor es de \$103.023.757), así como también la prórroga de 28 días para terminar la validación. Además incluye la valoración económica de la adición con el plan de cargas requerido de sus profesionales.

Los principales hitos que precisarán de la revisión, el seguimiento y la validación final por parte de la Interventoría Técnica de los estudios, diseños y modelos generados por los contratistas de prestación de servicios:

- Revisión y aprobación del proyecto fase III para la terminal de pasajeros
- Revisión y aprobación del proyecto fase III del parqueadero
- Revisión y aprobación del proyecto fase III del urbanismo general
- Revisión y aprobación del proyecto fase III de la subestación eléctrica
- Revisión y aprobación del proyecto fase III de los estudios y diseños geométricos, de pavimentos, de tránsito y de señalización de las vías internas del lado tierra, así como el diseño estructural de los edificios complementarios y de los parqueaderos
- Revisión de ajustes al presupuesto, especificaciones y análisis finales del proyecto fase III Lado Tierra.

De acuerdo con el desarrollo y experiencias aprendidas de los contratos que ha tenido a cargo el interventor, estos productos relacionados anteriormente, van a requerir de un alto porcentaje de dedicación por parte del personal profesional de la Interventoría para efectuar las diferentes revisiones y aprobaciones, en un plazo relativamente corto de 28 días, con el fin de garantizar que se cumplan los cronogramas del proyecto aprobados en los comités operativos, tal como se mencionó en la propuesta presentada, solo el diseño de hangares y el Edificio de Extinción de incendios (SEI) han sido aprobados por la interventoría, sin embargo, el estado de las siguientes infraestructuras, requieren una revisión adicional antes de su aprobación:

1. Hangares de aviación general. Estado de avance / progreso 100%
2. Edificio de extinción de incendios. Estado de avance / progreso 100%
3. Torre de control. Estado de avance / progreso 90

Las infraestructuras que van avanzando y que serán entregadas a Aerocafé el 29 de abril, requieren dedicaciones casi exclusivas para el proyecto y así lograr cumplir con los plazos finales tanto en diseños como presupuestos Fase III.

4. Terminal de Pasajeros. Estado de avance / progreso 70%
5. Parquadero. Estado de avance / progreso 40%
6. Edificios complementarios. Estado de avance / progreso 55%
7. Urbanización general. Estado de avance / progreso 40%
8. Subestación eléctrica. Estado de avance / progreso 20%

El Interventor requerirá trabajo técnico y administrativo adicional, que se resumen en las siguientes tareas asociadas a estas actividades:

- Seguimiento del cronograma de los trabajos
- Asistencia a reuniones convocadas por Aerocafé y/o la unidad de gestión del patrimonio autónomo y reuniones con los equipos profesionales de los contratistas de prestación de servicio, en cumplimiento a las labores de seguimiento de los diseños.
- Revisión de los diseños generados por los equipos de trabajo
  - Redacción de informes de interventoría (mensuales, de revisión, oficios, etc.)
  - Redacción documentos finales de aprobación del proyecto.

Vistas las anteriores consideraciones, esta supervisión emite su recomendación para suscripción del modificatorio No 1 al contrato de interventoría No 26-2021, con el fin de adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución contractual, el cual se regulará, por las cláusulas que a continuación se sugieren, salvo mejor opinión del área jurídica de la entidad contratante, las cuales deberán ser objeto de su revisión: (...)"

6. Que mediante sesión No. 18 del Comité de Contratación realizado el día 12 de abril de 2022, se recomendó adelantar la modificación contractual del Contrato No. 26 de 2021.
7. Que teniendo en cuenta lo anterior, conforme lo dispuesto en los numerales 5.3 “Ampliación del plazo” y 5.6 “Modificaciones contractuales” del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo Aerocafé, es procedente efectuar la modificación al plazo y adición del valor del contrato No. 26 de 2021 y como tal se instruyó por parte del Fideicomitente la elaboración y celebración de este otrosí.
8. Que el valor de la presente adición tiene como respaldo el Certificado de Disponibilidad de Recursos 022 del 13 de abril del 2022, expedido por el Director Senior de Fiducia Pública de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., obrando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo Aerocafé. El cual hace parte integral del presente documento de modificación
9. Que mediante correo electrónico del trece (13) de abril de 2022 el Gerente de la Unidad de Gestión, instruyó a **LA FIDUCIARIA** para que en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ** procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 26 de 2021.

10. Que el **CONTRATISTA** acepta la celebración de este Otrosí No. 1 en las condiciones y términos anteriormente indicados y bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR** el valor del contrato en el inciso primero de la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 26 de 2021, en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 132.400.566) M/CTE**, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma, los demás apartes continuarán sin modificación:

*“**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 397.651.566) M/CTE INCLUIDO IVA**, y demás gravámenes tributarios y costos relacionados con la ejecución del contrato, a que haya lugar. (...)”.*

**CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR**, El inciso primero de la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 26 de 2021, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma, los demás apartes continuarán sin modificación:

*“**CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratante pagará al contratista por medio de pagos mensuales en pesos colombianos, de la siguiente manera: siete (7) pagos mensuales de \$39.787.650 y un (1) pago final de \$119.138.016 previa aprobación final de los diseños lado tierra. (...)”.*

**CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR**, el inciso primero de la cláusula sexta, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 11 de mayo de 2022 la cual quedará así:

*“**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de mayo de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías contractuales.”*

**CLÁUSULA CUARTA. EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las vigencias de las garantías y el valor amparado de las mismas, de conformidad con lo establecido en CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA “**GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO**” del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 26 DE 2021.

**CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 26 DE 2021, que no fueron modificadas continúan vigentes.

**CLÁUSULA SEXTA.** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.



Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE,



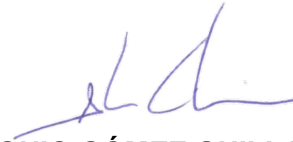
CALIXTO DANIEL ANAYA ARIAS  
Representante Legal

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Actuando única y exclusivamente como vocero  
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**



EL CONTRATISTA,



ANTONIO GÓMEZ GUILLAMON MANRIQUE  
Representante Legal

**AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA**